



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 181/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Luciano Sebastián OLIVO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 181/2015 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 181/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Maquinaria Agrícola II y Práctica de Campo I, antes de aprobar Suelo, Agua y Riego, al alumno



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



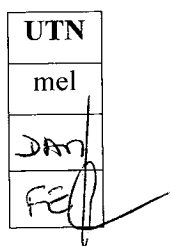
Luciano Sebastián OLIVO, Legajo N° 1766, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Tecnologías Agropecuarias.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Práctica de Campo I, antes de Insumos y Sistemas de las Máquinas Agrícolas.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnologías de la Agricultura de Precisión, antes de Siembra y Cosecha, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1002/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior